

Resolución Directoral N° 00097-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 15 de marzo de 2021

VISTO:

El Informe N° 00005-2021-ENSFJMA/DG-DD, de fecha 02 de marzo de 2021, de la Dirección de Difusión, con sesenta y tres (63) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas tiene como ente artístico representativo al Conjunto Nacional de Folklore (CNF), agrupación de danza y música que se encarga de rescatar, preservar y difundir las diversas manifestaciones artístico-culturales tradicionales del Perú, el cual está conformado por estudiantes de música y danza que integran el Conjunto de Danza, el Conjunto Musical Andino Amazónico (CMAA) y el Conjunto Musical de Costa (CMC);

Que, mediante Resolución Directoral N° 00042-2021- ENSFJMA/DG-SG, fecha 5 de febrero del 2021, se aprueba el Reglamento Interno del Conjunto Nacional de Folklore de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de once (11) Capítulos y cincuenta y tres (53) Artículos, el mismo que permitirá regular todas las actividades de los miembros de nuestra agrupación oficial durante el 2021;

Que, con Informe N°1 3-2021-ENSFJMA/DG-DD-EA, fecha el 1 de marzo de 2021, la coordinación del Programa de Extensión Artística solicita se promueva y reconozca oficialmente a veintitrés (23) estudiantes de música y danza que formarán parte del Conjunto Nacional de Folklore, período marzo a diciembre del 2021, luego de registrar su destacada participación artística y actitudinal el año pasado, así como confirmar la disponibilidad de participar en el Conjunto Nacional de Folklore. Se promueve el reconocimiento a 14 danzantes, 2 músicos en el Conjunto Musical Andino Amazónico y 7 músicos para el Conjunto Musical de Costa; quedando vacante en total 29 plazas de música y danza en el CNF;



EXPEDIENTE: EA2021-INT-0010861

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Que, con documento del Visto, la Directora de Difusión solicita se autorice reconocer oficialmente a veintitrés (23) estudiantes de música y danza, como integrantes del Conjunto Nacional de Folklore, del 15 de marzo al 31 de diciembre del 2021; teniendo en cuenta que el Conjunto Nacional de Folklore cuenta con una programación permanente de actividades a lo largo del año, las cuales obedecen a lineamientos institucionales que promueven el acceso popular, la formación de públicos, la difusión del repertorio de música y danza tradicional, el fortalecimiento de nuestra identidad y el fomento de la creatividad artística de los estudiantes de la Escuela, por ende, el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI 2021);

Que, con Memorándum N° 00393-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 9 de marzo de 2021, el Director General de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Difusión, autoriza la emisión de la resolución directoral sobre reconocimiento oficial a veintitrés (23) estudiantes de música y danza, como integrantes del Conjunto Nacional de Folklore, a partir del 15 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2021;

Estando a lo informado y visado por la Directora de Difusión y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, como integrantes del Conjunto Nacional de Folklore, por el período comprendido entre el 15 de marzo al 31 de diciembre de 2021, los mismos que gozarán de los beneficios estipulados en el Reglamento Interno del Conjunto Nacional de Folklore, según la siguiente relación:

CONJUNTO DE DANZAS - CNF

N	NOMBRES Y APELLIDOS	CICLO	CARRERA
1	Claudia Fernanda Ramirez Vara	VII	Educación Artística Danza
2	Claudia Vanessa Minaya Sulca	IX	Artista Profesional Danza
3	Ingrid Tatiana Juarez Moreno	V	Artista Profesional Danza
4	Laura Marcela Talavera Salas	V	Artista Profesional Danza
5	Lourend Ibeth Baca Shapiama	V	Educación Artística Danza
6	Silvana Aide Barboza Pinedo	V	Educación Artística Danza
7	Angelo Nykolas Castro Uribe	VII	Artista Profesional Danza
8	Brandon Lino Amesquita Huardia	Х	Artista Profesional Danza
9	Esteban Juandiego Pachas Lazaro	VII	Educación Artística Danza



EXPEDIENTE: EA2021-INT-0010861

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

10	Helar Martin Hernandez Gutierrez	Х	Artista Profesional Danza
11	Isai Reder Condor Ccochachi	VII	Artista Profesional Danza
12	Juan Fabricio Cortez Huaman	VII	Artista Profesional Danza
13	Leonardo Martin Maldonado Navarro	V	Artista Profesional Danza
14	Rafael Roberto Sullca Aguilar	VII	Educación Artística Danza

CONJUNTO ANDINO AMAZÓNICO - CNF

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CICLO	CARRERA
15	Jaime Camilo Calderón Vallejos	V	Educación Artística Música
16	Julit Carmen Alvarado Lizarbe	Х	Educación Artística Música

CONJUNTO MUSICAL DE COSTA - CNF

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CICLO	CARRERA
17	Esteban Alejandro Luperdi Goyburu	IX	Artista Profesional Música
18	Jesús Manuel Villar Montes	VII	Educación Artística Música
19	Ruben Antonio Arroyo Purizaga	VII	Educación Artística Música
20	Analí del Rosario Ayala Rojas	Х	Educación Artística Música
21	Roberto Karlo Valenzuela Moreno	V	Educación Artística Música
22	Edgar Giovanni Rebaza Apaza	VI	Artista Profesional Música
23	Alexis Melisa Saavedra Apumayta	IX	Educación Artística Música

Artículo 2º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: EA2021-INT-0010861

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: